



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000308 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2021

VISTOS:

Memorando N° 55-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, Informe N° 1180-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO, proveído del 04 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Memorando N° 55-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, del 03 de agosto del 2021, la Subgerencia de Obras comunicó al Ing. Civil CARLOS ERICK VILELA MENDOZA, su designación como monitor de obra, para realizar el monitoreo y seguimiento de los proyectos de Inversión que la Subgerencia está ejecutando en el presente ejercicio fiscal.

Mediante Informe N° 1180-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 04 de agosto del 2021, la Subgerencia de Obras manifestó que el Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES ya no presta servicios profesionales en la Entidad, por lo que solicitó la formalización a través de acto resolutivo, de designación al Ing. Civil **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA**, con Registro CIP 67483 como Monitor de Obra

La Directiva N° 009-2020-OSCE/CD denominada "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", define al Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital como aquel funcionario o servidor designado por la Entidad que cuenta con los siguientes privilegios:

- ✓ Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- ✓ Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- ✓ Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00023-2021-ARCC/DE, se aprueba el uso de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital", para las Obras ejecutadas bajo el marco normativo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Obras ha designado la Ing. Civil **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA**, en el cargo de Usuario de Monitoreo de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de realizar funciones establecidas en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD denominada "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", a excepción de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000308 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2021

la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", toda vez que ejerce funciones como Inspector de Obra; ante esta situación, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura la formalización de la designación del citado profesional a través de acto resolutivo.

En tal sentido, tomando en consideración lo informado por la Subgerencia de Obras, corresponde dejar sin efecto la designación del Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFA FLORES**, con Registro CIP 136280 como Usuario de Monitoreo de Obra, formalizar la designación del Ing. Civil **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA** como Usuario de Monitoreo de las Obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes, con efectividad al día 03 de agosto del 2021m para la realización de las funciones establecidas en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, denominada "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obras Digital"; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00023-2021-ARCC/DE, que aprueba el uso de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital", para las Obras ejecutadas bajo el marco normativo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; asimismo, indicar que el citado profesional no ejercerá funciones de Monitor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", toda vez que ejerce funciones como Inspector de la citada obra.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades, y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la designación del Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFA FLORES**, con Registro CIP 136280 como Usuario de Monitoreo de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR, la designación del Ing. Civil **CARLOS ERICK VILELA MENDOZA**, con Registro CIP 67483, como **USUARIO DE MONITOREO DE LAS OBRAS** ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes, con efectividad al día 03 de agosto del 2021, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el Ing. Civil **CARLOS ERICK**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000308 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2021

VILELA MENDOZA no será Usuario de Monitoreo de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS EL LIMON DE LA MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", toda vez que ejerce funciones como Inspector de la citada obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Ing. Civil CARLOS ERICK VILELA MENDOZA, Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES Área de Asuntos Legales; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N°: 64570